



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 13 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN  
QUISPE Elicira FAU 20490770683 soft  
Cargo: Presidenta De La Csj De  
Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.05.2025 16:08:32 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000692-2025-P-CSJCU-PJ

I.- **VISTOS:** el Oficio N°321-2022-GD-ANC/PJ, el Oficio N°0042-2024-ODANC-PJ/CUSCO/-mcll, la Resolución Administrativa N°001392-2024-P-CSJCU-PJ, el Oficio N° 0174-2024-ODANC-PJ/CUSCO, la Resolución Administrativa N°0021-2025-P-CSJCU-PJ, el Informe N°001-2025-DPA (Exp. N° 007202-2025-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

### II.- CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, se encuentra facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, para garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es el de brindar un servicio eficiente de Administración de Justicia a los justiciables, en cuya virtud, emite la presente resolución.
2. Con Oficio N°321-2022-GD-ANC/PJ, de 07 de mayo de 2025, la Responsable (e) de la Unidad Documentaria de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, pone en su conocimiento, para los fines pertinentes, la resolución N°17, de fecha 07 de marzo de 2025, que IMPONE: la medida disciplinaria de SUSPENSIÓN POR EL PLAZO DE TRES MESES a la magistrada MELODY CONTRERAS BARINEZA, en su actuación como jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Machupicchu de la Corte Superior de Justicia de Cusco; así como, la resolución N°18, de fecha 30 de abril de 2025, que declara CONSENTIDA la sanción antes referida.
3. Asimismo, se tiene el Oficio N°0042-2024-ODANC-PJ/CUSCO/-mcll, de 02 de agosto de 2024, remitido por la magistrada Responsable de la Unidad de Sanción y Apelación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, por el que adjunta copia de la Resolución N° 16, de 15 de julio de 2024 (firmada digitalmente el 25 de julio del 2024), suscrita por el Magistrado Integrante de la Unidad de Sanción y Apelación de la ODANC-PJ-CUSCO, que resuelve:

**"PRIMERO. DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA MAGISTRADA MELODY CONTRERAS BARINEZA, en su actuación de Juez del Juzgado Mixto de Machupicchu, por haber emitido sentencia en el proceso laboral N° 03-2019-0-1017-JM-LA, luego de más de 02 años de hallarse expeditos los autos, generando dilación excesiva.**  
En consecuencia, se le **IMPONE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE UN (01) MES, por haberse acreditado los cargos atribuidos en su contra, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.**  
(...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

4. Por otra parte, en atención al oficio N°0013-2024-ODANC-PJ/CUSCO/ksnm, correspondiente a la V.O N°1471-2025, se emite la Resolución Administrativa N°001392-2024-P-CSJCU-PJ, de 12 de noviembre del 2024, por la que se resuelve, entre otros:

(...)  
**ARTÍCULO PRIMERO:** EJECUTAR la Resolución N° 10 de fecha 11 de junio de 2024 (firmada el 26 de junio de 2024), emitida por el Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cusco, a partir del 13 de noviembre de 2024, por el periodo de 06 meses, conforme a lo resuelto.

*“1. DECLARAR INFUNDADA apelación formulada por la Magistrada Melody Contreras Barineza de Urbiola, contra la resolución final N° 07 del 17 de enero de 2024.*

*2. CONFIRMAR la resolución final N° 07, del 17 de enero del 2023, que resuelve: (...)*

*En consecuencia, se le IMPONE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES, por haberse acreditado los cargos atribuidos en su contra conforme a los fundamentos expuestos en lo presente resolución. (...).”*

5. Se debe precisar que, con Oficio N° 0174-2024-ODANC-PJ/CUSCO, de 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - ODANC Cusco, pone en conocimiento la resolución N° 01, del 14 de octubre de 2024; que señala:

**“CONSIDERANDO:**

*Primero.- Conforme a la resolución última acotada, esta jefatura emitió aquella decisión, imponiéndosele a la magistrada la sanción que allí aparece conforme a los parámetros legales previstos; haciendo de conocimiento de la Presidencia de la Corte aludida para los fines de Ley.*

*Segundo. - El Inciso 9) del artículo 90° del TUC de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referente a las atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior, está entre otros ‘Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos’, de lo que se colige que, la ejecución de las decisiones finales de los órganos de control está a cargo de las presidencias de las Cortes, por lo que esta jefatura dispuso hacer de su conocimiento para los fines de ley; en ese marco, es la presidencia de la Corte en referencia la que debe ejecutar aquella decisión emitida por la ODANC-PJ-Cusco.*

*Tercero. - Respecto a la precisión solicitada atendiendo a que la sanción impuesta es en el marco del procedimiento disciplinario y por la infracción disciplinaria contenida en el Expediente N° 1471-2023 y, no otra, a criterio de la jefatura de la ODANC-PJ-Cusco, debe ejecutarse de manera independiente de cualquier otra que se haya o esté ejecutando. Siendo de significar que, el marco sancionatorio previsto en el inciso 3) del artículo 51 de la Ley de la Carrera Judicial, prescribe un mínimo y máximo de suspensión en el cargo al momento de imponer la sanción en concreto para el caso.*

*Cuarto. - Finalmente es relevante dejar claramente establecido que, si fuere de distinto criterio u otro el ente executor de la decisión en referencia, está en su legítima y lícita facultad de hacerlo de conformidad con lo previsto por el inciso 9) del artículo 90 del TUC de la LOPJ y normas conexas”.*

6. Al respecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala de manera expresa:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Artículo 203.- Ejecutoriedad del acto administrativo*

*Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley".*

7. En ese sentido, corresponde ejecutar la medida disciplinaria de suspensión de un (1) mes a la Magistrada Melody Contreras Barineza, en su actuación como Jueza del Juzgado Mixto de Machupicchu, conforme a lo dispuesto en la Resolución Final N° 16 de fecha 15 de julio del 2024 (firmada digitalmente el 25 de julio de 2024), emitida dentro de la P.I. N° 0017-2023, a partir del 13 de mayo de 2025, esto teniendo en cuenta la fecha de suspensión señalada en la Resolución Administrativa N° 1392-2024-P-CSJCU-PJ; asimismo, teniendo en cuenta las resoluciones señaladas en el considerando 2) de la presente resolución, corresponde también ejecutar la suspensión de tres meses, a la magistrada Melody Contreras Barineza en su actuación como Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Machupicchu, a partir del 13 de junio de 2025.
8. De otro lado, a fin de garantizar la continuidad en la administración de justicia en el mencionado Órgano Jurisdiccional, resulta necesario **AMPLIAR** la designación efectuada con Resolución Administrativa N°0021-2025-P-CSJCU-PJ de 08 de enero de 2025, del abogado Oscar Alberto Salas Gallegos, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Mixto de Machupicchu (adición de funciones Juzgado Unipersonal), **a partir del 13 de mayo de 2025.**
9. Finalmente se tiene el Informe N°001-2025-DPA, efectuado por la servidora Daniela Pedraza Ascue, sobre los motivos de su retraso en dar cuenta el Oficio N° 0042-2024-ODANC-PJ/CUSCO/-mcll, de 02 de agosto de 2024, remitido por la magistrada Responsable de la Unidad de Sanción y Apelación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, adjuntando copia de la Resolución N° 16, de 15 de julio de 2024; por lo que se debe poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de PAD de la CSJ Cusco, para que proceda conforme a sus funciones.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS,

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** la Resolución Final N° 16 de 15 de julio del 2024 (firmada digitalmente el 25 de julio de 2024), emitida en el P.I. N°17-2023, por el Magistrado Integrante de la Unidad de Sanción y Apelación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, **a partir del 13 de mayo de 2025, por el periodo de un (1) mes;** conforme a lo resuelto:

**PRIMERO. DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA MAGISTRADA MELODY CONTRERAS BARINEZA,** en su actuación de Juez del Juzgado Mixto de Machupicchu, por haber emitido sentencia en el proceso laboral N° 03- 2019-0-1017-JM-LA, luego de más de 02 años de hallarse expeditos los autos, generando dilación excesiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

En consecuencia, se le **IMPONE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE UN (01) MES**, por haberse acreditado los cargos atribuidos en su contra, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.  
(...)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EJECUTAR la Resolución N° 17 de 07 de marzo de 2025 de julio del 2024, emitida en el P.I. 321-2022, por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, **a partir del 13 de junio de 2025, por el periodo de TRES (3) meses**; conforme a lo resuelto:

**PRIMERO:** IMPONER la medida disciplinaria de SUSPENSIÓN POR EL PLAZO DE TRES MESES a la magistrada MELODY CONTRERAS BARINEZA, en su actuación como jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Machupicchu de la Corte Superior de Justicia de Cusco, por el cargo atribuido en su contra, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.  
(...)”.

**ARTÍCULO TERCERO:** AMPLIAR la designación del abogado OSCAR ALBERTO SALAS GALLEGOS, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Mixto de Machupicchu (adición de funciones Juzgado Unipersonal), **a partir del 13 de mayo de 2025.**

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la CSJ Cusco, conforme a lo dispuesto en el considerando 9) de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNICAR el texto de la presente resolución a la ANC/PJ, a la ODANC/PJ-Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**ELCIRA FARFAN QUISPE**  
Presidenta de la CSJ de Cusco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/kac

